



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**

**AUDIENCIA PÚBLICA
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA [CLICK ENLACE](#))**

Fecha	Abril 5 de 2024	Hora	09:06	AM X	PM
--------------	-----------------	-------------	--------------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05045	31	05	002	2021	00294	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ANDERSON JIMENEZ VILLEGAS	Asistió
Apoderado del demandante	Edier Esteban Manco Pineda	Asistió
Codemandado #1	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN	
Apoderado judicial	Juan Camilo Gil García	Asistió
Codemandado #2	EDATEL S.A.	
Apoderada judicial	Ana María Ceballos Vargas	Asistió
Codemandado #3	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	
Apoderado judicial	Lizeth Varón Collazos	Asistió
Codemandado #4	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A."	
Apoderada judicial	María Alejandra Quintero Muñoz	Asistió
Llamada en garantía	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"	
Apoderado judicial y representante legal	Luz Adriana Calderón Gómez	Asistió
Pretensión Principal	Existencia contrato trabajo, reliquidación de salarios, prestaciones sociales y aportes pensiones, horas extras, auxilio de rodamiento, sanción moratoria del artículo 65 del CST y la Ley 50 de 1990, y título pensional.	

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

HORA INICIO	09:12	A.M.	HORA FINAL	10:42	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

PRUEBAS
Se practicó el interrogatorio de parte al demandante ANDERSON JIMENEZ VILLEGAS ; se escuchó la prueba TESTIMONIAL del señor RICHARD SNEIDER MOSQUERA POLO . No habiendo más pruebas que practicar dentro de la diligencia se declara clausurado el debate probatorio

II. ALEGATOS

HORA INICIO	10:48	A.M.	HORA FINAL	11:54	A.M.
--------------------	--------------	-------------	-------------------	--------------	-------------

Se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión y así proceden. Se declara cerrada esta etapa.

Así las cosas, se fija fecha el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para continuar el trámite de esta diligencia.

Para constancia, se firma por

**DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ**

**ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA**

Proyectó: L.Tuiran

***OBSERVACIONES:** Copiar el siguiente enlace en el navegador, para acceder a los videos de la diligencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3baa28df-2ab3-4747-9aa8-7ea10c6bde03?vcpubtoken=273a8ad2-19d7-458f-ab4e-57035d6ecbfe>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e9ceb05c-8b88-43db-93be-395ecfab2ba4?vcpubtoken=9b51443e-1206-4ee1-b5ef-09a9a09f0d21>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5a83660e-89cb-4b78-ba32-61390c9f72e2?vcpubtoken=60e13add-8b58-4779-99e7-1e0c052e37a0>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/91a8d44c-e0e0-40bf-8846-fe64a1ac5340?vcpubtoken=868bd806-ebbf-49a7-bc29-c7aded4ffb00>

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436876d7cc14b0e7bcb92ad6e6d10da3addcedbaf64f11b067bdd75dfdaafdd6**
Documento generado en 08/04/2024 03:42:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

Angelica Viviana Nossa Ramirez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcad47351ff73ee0f7721848051e290b769189860b579d09a294beca82e9c74**
Documento generado en 08/04/2024 04:46:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha	Abril 5 de 2024	Hora inicio	09:06	AM X	PM
--------------	-----------------	--------------------	--------------	-------------	-----------

Hora terminación	11:54	AM X	PM
-------------------------	--------------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05045	31	05	002	2021	00294	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

Para constancia, se firma por

DIANA METAUTE LONDOÑO
JUEZ

Asistió
ANDERSON JIMENEZ VILLEGAS
Demandante

Asistió
EDIER ESTEBAN MANCO PINEDA
Apoderado judicial del demandante

Asistió
JUAN CAMILO GIL GARCÍA
Apoderado judicial de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.

Asistió
ANA MARÍA CEBALLOS VARGAS
Apoderado judicial de EDATEL S.A.

Asistió
LIZETH PAOLA VARÓN COLLAZOS
Apoderada judicial de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Asistió
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ
Apoderada judicial de PORVENIR S.A.

Asistió
LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ
Apoderada judicial de CONFIANZA S.A

Asistió
RICHARD SNEIDER MOSQUERA POLO
Testigo

ANGÉLICA VIVIANA NOSSA RAMÍREZ
SECRETARIA

Proyectó: L.Tuiran

Firmado Por:
Diana Marcela Metaute Londoño
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79db91df3f0218ae69b0306157bd87aa9deb10fca72829815d34098a46109673**

Documento generado en 08/04/2024 03:42:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**

**Firmado Por:
Angelica Viviana Nossa Ramirez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d1cd71ce550e47c4effb26819a422c1726384bba7916c70a0f0bb785e525d0**

Documento generado en 08/04/2024 04:46:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**